

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2.014.-**

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- PROPUESTA DE GASTOS.-** La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Francisco Gragera Ruiz, para el pago de gratificación a monitores deportivos y mantenimiento del Pabellón correspondiente al mes de octubre, por importe de 930,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

**III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ GUERRERO GUERRERO, de valoración de las obras ejecutadas en inmueble sito en C/ Romero, nº 28 (adjunta fotografías y plano), examinado su contenido y la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico, la Junta Local de Gobierno, sin perjuicio de los informes jurídicos y urbanísticos, acordó aprobar dicha valoración a efectos del Impuesto de Construcciones y Obras, sin que ello suponga la autorización ni legalización de la obra.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ GUERRERO GUERRERO, de expedición de documento acreditativo de que el inmueble sito en C/ Romero, nº 28 (adjunta fotografías y plano) no tiene actualmente uso definido, no precisando por ello licencia de uso o actividad, examinado su contenido y vistos los informes técnico y jurídico emitidos al respecto, la Junta Local reconoce dichos extremos, previa liquidación de los impuestos locales correspondientes a dicho inmueble.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ BUENAVIDA IZQUIERDO, de autorización para colocar un cierre desmontable en la fachada del establecimiento “Bar Restaurante Meléndez” sito en la Avda. de la Cerca, nº 10, con el fin de aprovechar la instalación de veladores durante el invierno, la Junta Local de Gobierno, examinado su contenido y visto asimismo el informe emitido al respecto por la Policía Local, acuerda denegar lo solicitado al no existir suficiente anchura de acerado para que la instalación solicitada sea compatible con el tránsito de peatones, debiendo éstos invadir la calzada con el consiguiente peligro que ello conlleva. Asimismo, supondría la anulación de plazas de aparcamiento y sentaría precedente para los propietarios de otros establecimientos de las mismas características que existen en la misma Avenida y que durante los meses de verano ya se ven beneficiados con el corte al tráfico para instalación de terrazas.

Vista la solicitud presentada por D. MIGUEL BARRIO URALLO, de anulación de recibo por recogida de basura correspondiente al inmueble de C/ Santa Bárbara, nº 1 A, por pertenecer a la vivienda sita en C/ Santa Bárbara, nº 1, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> FRANCISCA ARGUETA FLORES, de devolución de la fianza depositada por apertura de zanja en C/ Hernán Cortés, para enganche de saneamiento del inmueble de C/ Pilar, examinado su contenido y el informe emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la reparación de la calzada se ha ejecutado con solera de hormigón pintada con emulsión asfáltica, debiendo haberse terminado con una capa de aglomerado, la Junta Local acuerda denegar la devolución.

**IV.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-** Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. MANUEL MATAMOROS RODRIGUEZ para segregar finca ubicada en suelo urbano, con fachadas a C/ Chimenea y C/ San José, de 300,00 m2, en dos parcelas resultantes, la primera de ellas de 123,00 m2 con fachada a C/ Chimenea y la segunda de 177,00 m2 con fachada a C/ San José, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se adjunta a la licencia, CONDICIONADA al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley y sin necesidad de trámite alguno para su declaración.

**V.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.-** Realizándose por ADIADA (ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE LA ACEITUNA DE ALMENDRALEJO), en Paraje “Los Estiles” de este Término Municipal, actos consistentes en “Diferentes Obras con placas solares”, careciendo para ello de licencia de obras.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.011 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice nueva licencia o adapte los actos de ejecución a la licencia concedida.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

**VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.